

A LOS USUARIOS

Por cada CIRUGÍA PARTICULAR

SE ABONARÁ SEGÚN CORRESPONDA:

Intervención de CIRUGÍA MAYOR o tratamiento médico sustitutivo o de importancia similar.

\$ 3400

(pesos uruguayos tres mil cuatrocientos)

Intervención de CIRUGÍA MENOR o tratamiento médico sustitutivo o de importancia similar.

\$ 1900

(pesos uruguayos un mil novecientos)

VIGENCIA 01/01/2017 a 30/06/2017

Ley 17738 art. 71 Inc. C – Decreto 67/005